

**ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
ATN/OC-14590-HO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA DESARROLLAR LA PROPUESTA
DE MEJORAS EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO PARA ELEVAR EL “INDICE DE
GOBIERNO ELECTRONICO”**

I. ANTECEDENTES

Desde el año 2011 la gestión de la administración pública de Honduras continúa teniendo como guía de largo plazo, la Ley de Visión de País y Plan de Nación. Entre sus objetivos se destaca como principal fundamento y guía de orientación de los objetivos nacionales y los lineamientos estratégicos el siguiente: “Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social”.

Para cumplir con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 del Plan de Nación, se necesita de una estructura gubernamental que permita coordinar las acciones del gobierno a nivel sectorial, que facilite la conducción estratégica de los Gabinetes Sectoriales y por otro lado, que apoye la coordinación de la Agenda Presidencial.

En el nuevo contexto institucional delineado en la Ley para la Optimización de la Administración Pública, la SGCC tiene entre otras, las siguientes competencias (i) Auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública; (ii) La planificación estratégica en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; (iii) La definición de las políticas generales de Gobierno y la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas sectoriales; (iv) Llevar a cabo los procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno; (v) Recomendar al Presidente de la República cómo mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas de Gobierno.

La SCGG tiene bajo su estructura a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado (DPTRME), como instancia responsable de: mejorar la formulación y ejecución de políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción, el desarrollo de la ética pública, la rendición de cuentas y la coordinación de los controles internos y el análisis, proposición y ejecución de los planes para la modernización y reforma del Estado.

En la economía mundial actual, donde existe una alta correlación entre el uso de las Tecnologías para Información y Comunicación (TIC's) y el crecimiento y desarrollo de los países, es indispensable un entorno regulatorio e institucional que responda al dinamismo de las tecnologías de la información y que potencie el impacto positivo de éstas en todos los sectores de la economía y en la vida de las personas.

En este contexto, el internet y sus aplicaciones han transformado al ciudadano, convirtiéndolo en un individuo interconectado, inmerso en una nueva dimensión de conocimiento y ámbito de influencia. Asimismo, las transacciones y servicios que se realizan a través del internet tienen un elemento diferenciador: La no existencia de fronteras físicas y geográficas en las interacciones, lo cual genera un espacio de incertidumbre sobre los derechos y obligaciones que son propios de un país.

“Consecuentemente se ha hecho necesario medir adecuadamente el desempeño de estas políticas de Gobierno Electrónico. En un gran número de casos, mejorar la calidad de los servicios o hacer más eficientes las operaciones gubernamentales son sólo pasos intermedios, pues los objetivos más importantes del Gobierno Electrónico tienen que ver con lograr políticas públicas y programas gubernamentales en forma eficiente, eficaz y transparente.

Este beneficio supone la existencia de buenos indicadores de desempeño para la política o programa objetivo.

Los Indicadores de Gobierno Electrónico, tienen como objetivo medir la eficiencia y eficacia de los esfuerzos gubernamentales en esa materia”.

Un dato importante es mencionar que en 2012, el Índice de Desarrollo de Gobierno Digital (EGDI, por sus siglas en inglés), generado por las Naciones Unidas a través de una encuesta llamada “e-Government”, coloca a Honduras en la posición 117 de 190 para el año 2012, bajando 10 escalones con respecto al año 2009. En relación a los países de la región centroamericana Honduras ocupa la posición 5 de 6 (en 2010 ocupó la posición 4/6), muy por debajo de Panamá y El Salvador, superando únicamente a Nicaragua. En nueva evaluación ascendió a 0.4083, ocupando la posición 114, rank 2014 (Como referencia Corea del Sur que ocupa el primer lugar, ostenta un EGDI de 0.9462 y en la Región Centroamericana, Costa Rica para un ejemplo tiene un EGDI de 0.6061 y 54 de rank).

A grandes rasgos, el EGDI es un promedio ponderado de tres valores normalizados sobre las dimensiones más importantes del Gobierno Electrónico:

- *El alcance y la calidad de los servicios en línea (OSI),*
- *El estado de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones (TII),*
- *El capital humano inherente (HCI).*

Ante este escenario, se requiere una mejora en dicho Índice y Dimensiones de “Gobierno Electrónico”, indispensable para fomentar e impulsar la competitividad del país.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Mejorar la capacidad de proveer servicios en línea en al menos 15 Instituciones del Estado de tal forma que se logre una ruta a seguir para la implementación en el menor tiempo posible de los elementos necesarios que se traduzcan mejoras porcentuales de los índices de Gobierno Electrónico (EGDI y sus dimensiones).

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- 3.1 Realizar levantamiento de Diagnóstico en las Instituciones Gubernamentales de información relacionada el Índice de Desarrollo de Gobierno Digital (EGDI, en al menos 15 Instituciones), misma que se menciona a continuación:
- Porcentaje de instituciones gubernamentales con acceso a internet, según tipo de acceso (banda ancha, banda ancha fija y banda ancha móvil).
 - Porcentaje de instituciones gubernamentales con presencia en internet en su propio sitio web o en el sitio web de otra entidad.
 - Porcentaje de instituciones gubernamentales que ofrecen servicios en línea, según tipo de actividad.
 - Porcentaje de instituciones gubernamentales que ofrecen servicio en línea, según tipo de servicio.
 - Porcentaje de instituciones gubernamentales que ofrecen plataformas de servicios a usuarios, por plataforma disponible (web, teléfono fijo, fax, teléfonos móviles).
 - Porcentaje de instituciones gubernamentales con redes corporativas (Lan, Wan, Intranet y Extranet).
- 3.2 Realizar los análisis correspondientes al levantamiento de Diagnóstico en las Instituciones gubernamentales de información relacionada el Índice de Desarrollo de Gobierno Digital (EGDI).
- 3.3 Identificar y proponer una ruta para promover el mantenimiento o mejora de los índices de Gobierno Digital.
- 3.4 Elaborar metodología a implementar en las Instituciones del Estado que contribuyan a los Índices de Gobierno Digital del País.
- 3.5 Acompañar la implementación de la Ruta propuesta.
- 3.6 Elaboración informes de Seguimiento y Monitoreo (S&M) de los resultados obtenidos.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

- 4.1 Plan de Trabajo, contenido de Cronograma de Actividades y Metodología para el desarrollo de la Consultoría.
- 4.2 Documento de levantamiento de resultados del Diagnóstico de las condiciones actuales de las Instituciones Gubernamentales, referente a la información relacionada con el Índice de Gobierno Digital.
- 4.3 Documento de Análisis del levantamiento de Diagnóstico del Ítem anterior.
- 4.4 Documento contenido de una Ruta a seguir para mejorar las condiciones en cuanto al Índice de Desarrollo de Gobierno Digital (EGDI).
- 4.5 Informe de acompañamiento a la implementación de la Ruta propuesta a seguir para mejorar las condiciones del EDGI y sus Dimensiones.
- 4.6 Documento de S&M en los índices, de tal forma que se logre demostrar si se logró su mantenimiento o mejora.

V. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

La conducción de esta Consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) como Entidad Ejecutora. El Consultor trabajará bajo la coordinación técnica de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado (DPTMRE) de la SCGG, a través de la División de Gobierno Digital y deberá ser de tipo presencial. Las diligencias producto de la consecución de los objetivos de la presente Consultoría que indiquen desplazamiento, serán por cuenta del Consultor.

Asimismo, para los aspectos concernientes a la gestión administrativa, se contará con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SCGG.

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría tendrá una duración total de SEIS (6) meses calendario, comenzando a partir del XXXXXXXXXXXX al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Será el responsable de desarrollar todas las actividades de esta Consultoría la cual será de tipo presencial (con lo desplazamientos requeridos), en un horario de 9:00am a 5:00pm, en las instalaciones de la Gobierno Digital, en la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, ubicada contiguo a Chiminike.

El Consultor firmará un "Contrato Estándar" que se utiliza para la contratación de Consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento, sin excepción.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica:

7.1 Profesional graduado en Ingeniería o Licenciatura en Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación o similares.

7.2 Estudios de Post Grado o Maestría en el área de su profesión con orientación al uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's).

Experiencia Profesional General:

7.3 Experiencia profesional mínima de 5 años en el desarrollo de su carrera.

Experiencia Profesional Específica:

7.4 Experiencia de al menos 5 años en la mejora de indicadores relacionados con Gobierno Electrónico o Similares.

7.5 Experiencia en la elaboración de al menos 3 documentos metodológicos relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones.

VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

IX. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto total de la Consultoría es de US\$ XX,XXXX.XX, del cual se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría individual.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- 9.1 10% del precio del monto total del Contrato a la presentación y aprobación del Producto contenido en el ítem 4.1.
- 9.2 15% del precio del monto total del Contrato a la presentación y aprobación del Producto contenido en el ítem 4.2.
- 9.3 15% del precio del monto total del Contrato a la presentación y aprobación del Producto contenido en el ítem 4.3.
- 9.4 20% del precio del monto total del Contrato a la presentación y aprobación del Producto contenido en el ítem 4.4.
- 9.5 20% del precio del monto total del Contrato a la presentación y aprobación del Producto contenido en el ítem 4.5.
- 9.6 20% del precio del monto total del Contrato a la presentación y aprobación del Producto contenido en el ítem 4.6.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y deberán ser entregados en forma impresa y digital editable en PDF de alta calidad, en idioma español a satisfacción de la División de Gobierno Digital, asimismo, el Consultor deberá entregar la información que hubiese utilizado y desarrollado con propósitos de la Consultoría.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- 10.1 Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado a través de la División de Gobierno Digital y deberán ser considerados confidenciales por lo que el Consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del Contratante.
- 10.2 De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría, a excepción aquellos que presenten su respectiva constancia de pagos a cuenta.
- 10.3 Financiamiento: La contratación se realizará afectando la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución 0280, Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Gerencia Administrativa 002, Gerencia de Administración de Proyectos; Unidad Ejecutora 009, Unidad Administradora de Proyectos; Programa 012; Subprograma 00; Proyecto 003, Programa de Organización y Fortalecimiento de la SCGG. ATN/OC-14590-HO; Actividad/Obra No. 3: Modernización del Estado; Objeto de Gasto XXXXXXXX: XX; Fuente 22, Donaciones Externas; Organismo Financiero 173 Banco Interamericano de Desarrollo.